



Sustanciación	Nº 526
Radicado	05266 31 03 001 2008 00159 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Esteban López Jaramillo
Demandada	Claudia Patricia Jaramillo Lopera Transportes Restrepo & Cia Ltda
Asunto	Fija agencias en derecho primera instancia-autoriza entrega de dineros-reconoce actualización poder.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1-En atención a lo resuelto en la sentencia proferida el 27 de febrero de 2023 por la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, procede el Despacho a liquidar costas y agencias en derecho conforme al artículo 365 numerales 1 y 4 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

- Se fijan como agencias en derecho de primera instancia en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada y la llamada en garantía, la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000).

-Como honorarios a la curadora ad-litem de la codemandada Claudia patricia Jaramillo Lopera (Art 625 del C.G.P) se fija la suma de 1SMLMV, suma que incluye los \$350.000 de gastos provisionales respecto de los cuales no se rindió cuentas según auto del 6 de junio de 2012.

2- Se incorpora y se tiene en cuenta el poder actualizado en favor del apoderado Francisco Uriel Valencia Osorio¹, identificado con T.P. 74.846, a quien se autoriza para recibir los dineros depositados en el presente proceso a favor del demandante Esteban Elías López Jaramillo quien se identifica con cédula 80.204.991.

¹ Ver folios 61-62 del expediente digital.

3. Se ordena la entrega de dineros depositados por la llamada en garantía AXA Colpatria Seguros S.A., por valor de \$48.675.393 a favor del señor Esteban Elías López Jaramillo quien se identifica con cédula 80.204.991 por concepto de condena en la sentencia de segunda instancia², para lo anterior se autoriza realizar el fraccionamiento a que haya lugar.

Se requiere desde ya al apoderado demandante para que aporte la certificación bancaria actualizada con una vigencia no menor a 30 días, a fin de realizar la correspondiente transacción bancaria.

4. Ejecutoriado el presente auto liquídense las costas en ambas instancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2008-00159
26-04-2023

02

² Numeral tercero de la sentencia del 27 de febrero de 2023 - Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, folio 55 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b58ee603799dc38ef81ac5922581f78846098b767558107f589b9c35c055a4**

Documento generado en 27/04/2023 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>